

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°6403 DEL 18.10.2019 Y ORDENA ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE RESIDENCIA N°3815 DEL 03.09.2019 DE LA GOBERNACIÓN DE CAUTÍN.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 1300

LA ARAUCANIA, 27 de Julio de 2021

### VISTOS:

Los antecedentes;

### CONSIDERANDO:

**DE CONFORMIDAD** con lo dispuesto en los artículos N°13, 99, 135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior. El Decreto N° 178 de fecha 12.07.2021, que nombra Delegado Presidencial Regional de la Araucanía.

### TENIENDO PRESENTE:

a) Que por RESOLUCIÓN EXENTA N° 6403 de 18.10.2019, se le otorgó Visación de residente TEMPORARIA a la extranjera en la condición de TITULAR a doña **Xiomara Coromoto SEBRIANT GONZALEZ** de nacionalidad VENEZOLANA.

b) Que, mediante Of.Res. N° 8453 de 23.07.2021, del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, solicita ordenar archivo del expediente de la extranjera en comento.

c) Que según lo señalado en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la Visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de esta Autoridad resolver las solicitudes de Visación que formulen los extranjeros en Chile.

### RESUELVO:

1. **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 6403 del 18.10.2019 de la Gobernación Provincial de Cautín, que concede Visación TEMPORARIA a la extranjera en la condición de TITULAR doña **Xiomara Coromoto SEBRIANT GONZALEZ** de nacionalidad venezolana.

2. **ARCHÍVESE** la Solicitud de Residencia N°3815 DEL 03.09.2019 de la Gobernación Provincial de Cautín, en virtud que la extranjera falleció el 11.03.2021, según el Certificado de Defunción adjunto al expediente.

3. **COMUNÍQUESE** al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Victor Manuel Manoli Nazal  
Delegado Presidencial Regional de la Araucanía



13/08/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** DuZDjF/stVtkaqobQ5c++w==

VVN/CSP/ibs

ID DOC : 19096169

#### Distribución:

1. /Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes
3. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Unidad de Extranjería
4. POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE TEMUCO (Mail: polint.tco@investigaciones.cl)

